



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020- 00041-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

L 3 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2020 - 00041

PROCESO: Restitución de Inmueble Arrendado

Ingresó el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, tendiente a la terminación del proceso por cuanto el inmueble objeto de restitución fue entregado el pasado 11 de octubre de 2021, sumado a ello, puede precisarse que el dicho profesional cuenta con facultad para ello, según poder de representación que obra en el plenario f. 3.

Así las cosas, por ser procedente la solicitud que antecede y por cuanto está acreditado el lleno de los requisitos legales contenidos en el artículo 461 del Código General del Proceso en aplicación por analogía por la naturaleza del proceso.

el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de Restitución de inmueble arrendado promovido por **PROMOTORA INMOBILIARIA R & G S.A.S.** en contra **JORGE ANDRES ORTIZ PENAGOS.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere. En caso de existir remanentes, poner a disposición del Juzgado correspondiente.

TERCERO: Cumplido lo anterior y sin condena en costas, archivar el expediente.

CUARTO: Librar por Secretaría, las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Iavo

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
082	14 AGO. 2023
Nº _____ De Hoy _____	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	